



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES PARA GESTIONAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN CUANTO A LOS TÍTULOS, CÉDULAS Y CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD VIGENTES CON LOS QUE SE OSTENTAN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE DE ESPECIALIDAD EN LOS CENTROS MÉDICOS.

El suscrito Senador JUAN MANUEL FÓCIL PÉREZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción 11 y 279, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración el siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se EXHORTA al titular de la Secretaría de Educación Pública y al titular de la Secretaría de Salud a realizar las acciones que en el ámbito de sus respectivas competencias los facultan, garantizando el idóneo cumplimiento de los cuerpos normativos correspondientes aplicables para la emisión de los certificados vigentes de especialistas; así como al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y al titular de la Dirección General de Profesiones a realizar las acciones que en el



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



ámbito de sus respectivas competencias los facultan para gestionar las supervisiones a centros que brindan el servicio de especialidades médicas verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y en su caso la clausura de las instituciones irregulares al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

ÚNICA. – Durante el mes de mayo de 2022, se realizaron reuniones entre miembros del Grupo Parlamentario del PRD con representantes del Colegio de Cirujanos Plásticos de Tabasco, representantes de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva y miembros de la comunidad médica en territorio nacional preocupados por la situación en la que se encuentra la problemática de usurpadores de profesión en el sector de especialidades médicas dentro la República Mexicana que generan daños sistemáticos, irreversibles e incluso fatídicos a los pacientes de la cirugía especializada.

En esta reunión se relataron diversos acontecimientos que se han suscitado a nivel Nacional, por lo que en atención a lo solicitado y con



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



fundamento en lo establecido en el artículo 8, fracción X del Reglamento del Senado de la República nos comparten los siguientes hechos:

1. Alrededor del mundo la cultura de los areglos estéticos a través de la Cirugía plástica, estética y reconstructiva se ha proliferado, mas aún durante la contingencia sanitaria producida por el virus SARS-COV2 que derivó en el confinamiento y distanciamiento, lo que hizo mas relajado el proceso de recuperación en casa, gracias a la modalidad virtual en que se trabajaba y estudiaba a través de las herramientas tecnológicas.

Por otro lado el perfil esperado de los especialistas requiere no solo un grado universitario, además la expedición de una cédula de especialista y un certificado de especialista vigente, ambos otorgados por autoridades de educación pública y sanitarias competentes, derivado de lo delicado de la intervención que modifica, cambia o corrige el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, lo que exige los más altos



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



estándares de calidad en el servicio por parte de los especialistas en esta rama para enfrentar los retos con sus conocimientos, aptitudes y destrezas que se le puedan enfrentar en cada caso en particular.

2. Sin embargo se han registrado infinidad de pseudo especialistas que brindan el servicio de especialidad en cirugía plástica, estética y reconstructiva sin contar con los requisitos señalados por el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud, en lugares clandestinos, insalubres y cuyos practicantes no están preparados material ni académicamente para afrontar una intervención quirúrgica de este tipo o poder solucionar una emergencia que se presente durante la cirugía.

Ya que algunas personas estudian “maestrías” en cursos virtuales o semipresenciales no reconocidos ni avalados por autoridades competentes y que no son comparables con el grado de especialidad de quienes ostentan el certificado especialista vigente bajo los lineamientos emitidos por autoridad competente que evalúa los conocimientos, aptitudes y destrezas de los aspirantes a un grado académico de especialidad médica.



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



3. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado la Norma Constitucional resolviendo que no se vulnera el principio de Igualdad contenido en el artículo 1o de la CPEUM revisado en la Tesis Aislada Constitucional 2a. CXII/2017 (10a.) con número de registro digital 2014705, donde resolvió que es improcedente equiparar el grado de especialista en cirugía plástica y reconstructiva con el de “maestría en cirugía estética”.

Toda vez que no están sujetas a los mismos procedimientos altamente reglados donde intervienen dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y el Sistema Educativo Nacional. Ya que si bien el grado de maestría tiene reconocimiento de validez oficial, no es otorgado por una institución educativa que forma parte del Sistema Nacional de Residencias y por ende no esta sujeto a los altos estándares de calidad señalados en los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



Por otro lado la SCJN interpretó la Ley General de Salud para resolver a través de la Jurisprudencia Constitucional Laboral con número de registro digital 2013495 Tesis 2a./J. 4/2017 (10a.) para asegurar que las limitaciones contenidas en la Ley General de Salud no transgreden el Derecho a la libertad de Trabajo contenido en el artículo 5o constitucional.

Toda vez que los derechos no son absolutos y estos se pueden limitar bajo las condiciones que expresamente señale la Carta Magna cuando se acrediten razones de interés general, protegiendo en este caso el derecho a la salud de las personas, siendo mayor el beneficio a la sociedad el de limitar conforme a derecho.

4. Durante los últimos años se han presentado diversos casos de ususpación de profesión médica especializada que pone en riesgo la salud, bienestar, y en algunos casos la vida de las personas que se someten a procedimientos quirúrgicos plásticos, estéticos y o reconstructivos confiando en que quien las realiza cuenta con los grados académicos idóneos para llevar a cabo la intervención.



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



5. Esto ha generado que muchas personas nacionales y extranjeras sufran de daños y perjuicios en algunos casos irreparables producidos por la falta de impericia de estos pseudo profesionistas, llegando incluso a perder la vida.

Por lo anterior, el grupo parlamentario del PRD en el Senado de la República, solicitamos la continuación a dicha petición para entablar una mesa de diálogo con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, a fin de resolver las problemáticas narradas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el suscrito somete a consideración el Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente exhorto:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para revisar la correcta emisión de Certificados de Especialidad bajo los ordenamientos aplicables.



Senador Juan Manuel Fócil Pérez



SEGUNDO. - El Senado de la República EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud para coadyuvar en la correcta emisión de Certificados de Especialidad bajo los ordenamientos aplicables y en apoyo del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas como organismo auxiliar supervisor.

TERCERO. - El Senado de la República EXHORTA respetuosamente al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para gestionar las supervisiones a centros y espacios que brindan el servicio de especialidades médicas verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y en su caso la clausura de las instituciones irregulares que ponen en riesgo la salud pública.

CUARTO. - El Senado de la República EXHORTA respetuosamente al titular de la Dirección General de Profesiones para gestionar la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en cuanto a los títulos, cédulas y certificados de especialidad vigentes con los que se ostentan los prestadores de servicios profesionales y de especialidad en los centros médicos.